



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2023-MPH

Huaral, 31 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0710-2023-MPH/GPPR/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, informe N° 341-2023-MPH/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 2905-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación de Recursos vía crédito suplementario de Acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 31912; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0509-2022-MPH, de fecha 27 de Diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 ascendente a la suma de S/. 69'965,231.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante el artículo 36 de la Ley N° 31912 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 36'047,040.00 (Treinta y seis millones cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, asimismo en el detalle del Anexo X, el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/. 150,025.00 (Ciento Cincuenta mil veinticinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, en conformidad con el artículo 46° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su Numeral 46.1 dice "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley" además en el numeral 2) establece "Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0710-2023-MPH/GPPR/GSP, señala que es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 36 de la Ley N° 31912, hasta por el importe total de S/. 150,025.00 en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la implantación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2023-MPH

INGRESO

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	150601 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	:	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 150,025.00

TOTAL INGRESO

S/ 150,025.00

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos asignados mediante artículo 36 de la Ley N°31912, en el nivel Institucional la incorporación de recursos vía crédito suplementario hasta por el importe de **S/ 150,025.00 Soles (Ciento cincuenta mil veinticinco con 00/100 soles.)** para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitar domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000936, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco de la Resolución Ministerial N° 0173-2023-TR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 06 - HUARAL

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL [301327]

NOTA 0000000936

MES: OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 31/10/2023

DOCUMENTO: 102 | 405-2023-MPH

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31912 - ART. 36.1

JUSTIFICACIÓN: CREDITO SUPLEMENTARIO VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADHERENCIA EN USO Y CONSUMO DE SUPLEM DE HIERRO POR PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANEMIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 1001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		150,025
00 RECURSOS ORDINARIOS		150,025
5 GASTOS CORRIENTES		150,025
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		50,000
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		70,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		30,025
TOTAL:		150,025

